**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 CINCO ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

En las instalaciones de la CAPDAM ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, de esta Ciudad de Manzanillo, Colima; siendo las **11:00** once horas, del día **19 de febrero de 2026**, con fundamento en los artículos 22, 23, 26, numeral 1, fracción II y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, siendo debidamente convocados los miembros de este Comité de Adquisiciones, se celebra la **Sesión Ordinaria No. 5**, conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del quorum legal para sesionar
2. Lectura y aprobación del Orden del Dia
3. Agenda de trabajo:

    3.1. Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del Comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
    3.2. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-03-2026**
    3.3. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-04-2026**
    3.4. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-05-2026**
    3.5. Notificación y, en su caso, autorización para la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de la renovación del servicio de monitoreo y plan de datos para el envío de mediciones a la CONAGUA, a favor de "Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas, S. de R.L. de C.V.", de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracciones I, III y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
4. Asuntos Generales
5. Clausura

**PRIMER PUNTO.-** En seguimiento al primer punto del orden del día, se encuentran presentes los siguientes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM, estando presentes: **Licda. Brenda Berenice Vicario García**, Directora de Administración; la **Licda. Leticia Parra Munguía** en su calidad de suplente de la Licda. María Fernanda Cevallos Maya; la **Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz**, Directora de Operaciones; **M.I. Enrique Figueroa Fajardo**, Director de Finanzas; **Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales; **Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**, Jefe del Departamento Jurídico y el **M.F. Felipe Ojeda Godínez**, Director de Contraloría; en su calidad de Presidenta, Suplente de la 1er. Vocal; 3er. Vocal; 5to. Vocal; Secretaria, Asesor y Asesor; respectivamente, quienes fueron invitados conforme a lo dispuesto en el artículo 9, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Menciona la Presidenta del Comité de Adquisiciones que se encuentran presentes **07 (siete)** de los **08 (ocho)** integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, **04 (cuatro)** de los **05 (cinco)** con derecho a voz y voto, por lo que **existe Quorum** para el desarrollo de la presente sesión.

**SEGUNDO PUNTO.-** De conformidad al segundo punto del orden del día, una vez cerciorada del quorum legal, la Presidenta del Comité procedió a dar lectura al orden del día, procediendo a preguntar a las y los integrantes del Comité si están por la afirmativa de la aprobación de este proyecto del orden del día, solicitándoles amablemente que quienes lo estén, se sirvan a manifestarlo levantando su mano, a lo cual se informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

**TERCER PUNTO.-** Atendiendo la Agenda de trabajo, en seguimiento al presente punto del orden del día, la Presidenta del Comité procede a desahogarlo en el orden siguiente:

**3.1 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del Comité:**

La Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria procediera a la presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del Comité, de conformidad con la fracción II, del numeral 1, del artículo 46, de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y somete a consideración del Comité un cuadro comparativo con la relación de bienes y servicios, en este caso con **10 requisiciones** que requieren aprobación, las cuales, posterior a su revisión y evaluación técnica y económica, se aprueba este punto por unanimidad, quedando de la forma siguiente:

**Requisición 2026-00012**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: **MAX ALEJANDRO DE NIZ GONZALEZ.**

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| DIRECCION ADMINISTRATIVA | JAL, CINTA TAPA GOTERAS, CEPILLO DE ALAMBRE, NAVAJA ABATIBLE, MALLA CICLONICA, VARILLA, ALAMBRE RECOCIDO | 11160 - [redacted] | $ 17,284.00 |
| | | 11173 - [redacted] | $ 19,625.00 |
| | | 11329 - [redacted] | $ 19,217.00 |

**Requisición 2026-00015**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: **MACOHER, S.A. DE C.V.**

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| DIRECCION ADMINISTRATIVA | ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS AREAS: USUARIOS DE CAJAS, DELEG VALLE (2), DIRECCION DE OPERACION, SANEAMIENTO. | 11096 - [redacted] | $ 49,256.50 |
| | | 11108 - [redacted] | $ 55,167.28 |
| | | 11321 - [redacted] | $ 64,033.45 |

**Requisición 2026-00021**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| ELECTROMECANICA | 1 TOTEM DE 1,000 LTS DE ACEITE HIDRAULICO 300 | 10910 - [redacted] | $ 80,816.74 |
| | | 11160 - [redacted] | $ 89,985.00 |
| | | 11173 - [redacted] | $ 92,689.00 |

**Requisición 2026-00023**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted].

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| SISTEMAS E INFORMATICA | SSD M2 SSD, 1TB, FUENTE DE PODER, CAMARA TAPO, MICRO SD, IMPRESORA LASER, ALL IN ONE, EXPERT BOOK, TECLADO INALAMBRICO, TECLADO ALAMBRICO, MOUSE INALAMBRICO, MOUSE ALAMBRICO, NO BREAK | 11239 - [redacted] | $ 113,183.87 |
| | | 11245 - [redacted] | $ 99,711.43 |
| | | 11349 - [redacted] | $ 109,141.59 |

**Requisición 2026-00031**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| DIRECCION DE OPERACION | DISCOS DE CORTE DE CONCRETO DIAMANTE 20" PARA CORTADORA DE CONCRETO. | 10910 - [redacted] | $ 30,653.00 |
| | | 11160 - [redacted] | $ 49,490.00 |
| | | 11309 - [redacted] | $ 34,713.00 |

**Requisición 2026-00038**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted].

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| DIRECCION ADMINISTRATIVA | MATERIAL PARA LA REHABILITACION DE LAS OFICINAS VALLE (CAJAS DELEGECION Y USUARIOS). | 10910 - [redacted] | $ 18,856.96 |
| | | 11293 - [redacted] | $ 19,988.38 |
| | | 11309 - [redacted] | $ 19,611.24 |

**Requisición 2026-00008**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| DIRECCION ADMINISTRATIVA | MATERIAL PARA LA REHABILITACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES. | 11108 - [redacted] | $81,003.18 |
| | | 11250 - [redacted] | $75,853.93 |
| | | 11341 - [redacted] | $74,122.87 |

**Requisición 2026-00039**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| SISTEMAS E INFORMATICA | 1 NO BREAK SMARTPRO NET UPS DE 3000VA DE 8 CONTACTOS CON RESPALDO | 10172 - [redacted] | $43,683.57 |
| | | 11174 - [redacted] | $42,712.82 |
| | | 11378 - [redacted] | $44,654.32 |

**Requisición 2026-00040**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| SISTEMAS E INFORMATICA | RENOVACION DE LICENCIAS DE GEOSPATIAL CONTINENTAL CENTERPOINT RTX 1 AÑO | 11172 - [redacted] | $45,027.55 |
| | | 11239 - [redacted] | $45,689.70 |
| | | 11349 - [redacted] | $46,682.97 |

**Requisición 2026-00041**. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

| AREA SOLICITANTE | CONCEPTO DE LA ADQUISICION | PROVEEDORES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| DIRECCION DE OPERACION | 4 CAJAS DE HERBICIDA TARANG ULTRA DISEÑADO PARA EL CONTROL POSTEMERGENTE DE MALEZA DE HOJA ANCHA Y ANGOSTA EN LOS PREDIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO. | 11179 - [redacted] | $18,838.40 |
| | | 11233 - [redacted] | $21,529.60 |
| | | 11287 - [redacted] | $20,137.60 |

**3.2 Notificación del fallo para la invitación restringida No. IA-CAPDAM-03-2026:**

En seguimiento al presente punto se procede a la notificación del fallo técnico y económico del procedimiento **IA-CAPDAM-03-2026, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.**

Manifiesta la Presidenta del Comité que, basado en el dictamen técnico que se anexa al presente, se adjudica el contrato al proveedor [redacted] por cumplir con los requisitos y ofrecer mejores condiciones técnicas, jurídicas, administrativa y económica, por un monto de **$198,233.28 (ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

**3.3 Notificación del fallo para la invitación restringida No. IA-CAPDAM-04-2026:**

En seguimiento al presente punto se procede a la notificación del fallo técnico y económico del procedimiento **IA-CAPDAM-04-2026, ARTICULOS DE PAPELERIA Y OFICINA.**

Manifiesta la Presidenta del Comité que, basado en el dictamen técnico que se anexa al presente, se adjudica el contrato ABIERTO a la empresa [redacted] por cumplir con los requisitos y ofrecer mejores condiciones técnicas, jurídicas, administrativa y económica, por un **monto mínimo de $750,000.00 más IVA** (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un **monto máximo total de $900,000.00 más IVA** (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

A lo cual, atendiendo al inciso b), del punto Tercero del orden del día de la Acta de sesión Cuarta Ordinaria del Comité, el proveedor deberá de dar cabal cumplimiento a lo acordado en la misma.

**3.4 Notificación del fallo para la invitación restringida No. IA-CAPDAM-05-2026:**

En desarrollo al presente punto, se procede a la notificación del fallo técnico y económico del procedimiento **IA-CAPDAM-05-2026, SERVIDOR CON ALMACENAMIENTO HÍBRIDO, UPS Y LICENCIAMIENTO COMPLETO.**

Manifiesta la Presidenta del Comité, que basado en el dictamen técnico que se anexa al presente, se adjudica el contrato al proveedor [redacted] por cumplir con los requisitos y ofrecer mejores condiciones técnicas, jurídicas, administrativa y económica, por un monto de **$305,509.33 más IVA** (Trescientos cinco mil quinientos nueve pesos 33/100 M.N.).

**3.5. Notificación y, en su caso, autorización para la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de la renovación del servicio de monitoreo y plan de datos para el envío de mediciones a la CONAGUA, a favor de "Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas, S. de R.L. de C.V.", de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracciones I, III y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.**

La Presidenta del Comité, en uso de la voz, informó que, mediante correo electrónico, el Ing. Juan Manuel Martínez Alcántara, representante legal de "Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas, S. de R.L. de C.V.", remitió la cotización número CISI-2026-OS013, mediante la cual presentó la propuesta para la renovación por un año del servicio de monitoreo y plan de datos para el envío de mediciones a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en virtud de que la vigencia del servicio concluye durante el mes de marzo de 2026.

Señaló que la renovación corresponde a los medidores instalados en los pozos: Pozo 3 (P-885 CNA), Pozo 5 (P-884 CNA), Pozo 10 Salagua (P-887 CNA), Pozo El Colomo 2 (P-1302 CNA), Pozo 1 Jalipa (P-1126 CNA), Pozo Dynamica (P-2248 CNA) y Pozo Los Patos 2 (P-2291 CNA).

Asimismo, informó que, de no renovarse oportunamente el servicio, sería necesario adquirir tarjetas SIM de datos propias, así como realizar la sustitución, configuración, validación y adecuación técnica de los equipos instalados, lo que generaría costos adicionales y posibles afectaciones a la continuidad del sistema de monitoreo. De igual manera, se advirtió que, conforme a la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018, la interrupción continua en la transmisión de datos por un periodo mayor a cinco días podría generar observaciones, incumplimientos o posibles sanciones por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Acto seguido, la Presidenta del Comité hizo del conocimiento de los integrantes el Dictamen Técnico-Jurídico elaborado para sustentar la procedencia de la contratación mediante adjudicación directa, mismo que se agrega a la presente acta como anexo y forma parte integrante de la misma. En dicho dictamen se concluye que la continuidad de la contratación con el prestador actual representa la alternativa que ofrece las mejores condiciones de economía, eficacia y eficiencia para este Organismo Operador, al garantizar la continuidad del servicio, preservar la operación de la infraestructura tecnológica existente y asegurar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias a cargo de "LA CAPDAM".

En ese sentido, se propuso autorizar la contratación del servicio por el periodo comprendido del 11 de marzo de 2026 al 17 de marzo de 2027, por un monto de $147,378.00 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).La Presidenta del Comité sometió el asunto a consideración de los integrantes con derecho a voz y voto, solicitando a quienes estuvieran a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano.

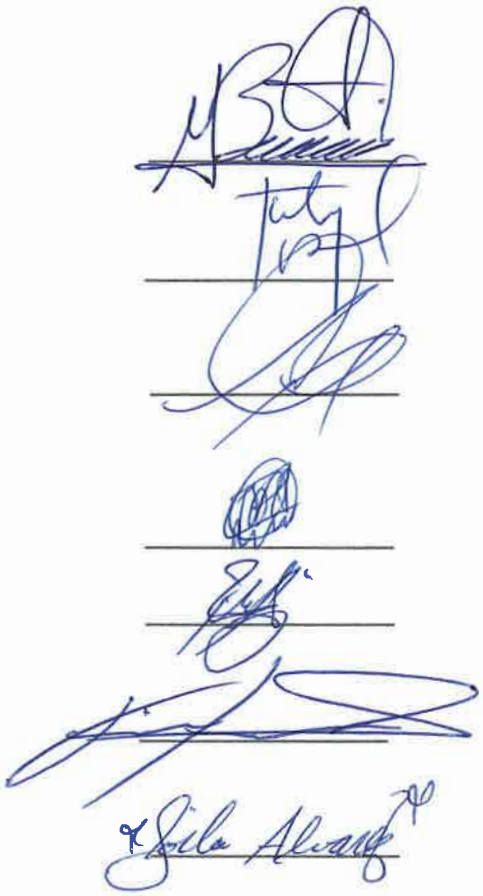
Por unanimidad de votos de los integrantes presentes con derecho a voz y voto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA CAPDAM" autorizó la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracciones I, III y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**CUARTO PUNTO. -** Respecto al cuarto punto de la orden del día, se pregunta a los miembros del comité si tienen algún comentario o manifestación, a lo que contestan que no.

**QUINTO PUNTO. -** De conformidad al quinto punto del orden del día, no habiendo más asuntos para desahogar, se dio por terminado el acto correspondiente a la **SESIÓN NÚMERO 05 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM),** levantándose para constancia la presente acta, siendo las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos del día de su inicio.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 5 CINCO ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM).**

| | |
|---|---|
| **Licda. Brenda Berenice Vicario García**<br>Directora administrativa | **Presidenta** |
| **Licda. Leticia Parra Munguía**<br>Suplente de la Directora de Comercialización | **1er. Vocal** |
| **Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz**<br>Directora de Operaciones | **3er vocal** |
| **M.I. Enrique Figueroa Fajardo,**<br>Director de Finanzas | **5to. Vocal** |
| **M.F. Felipe Ojeda Godínez**<br>Director de Contraloría | **Asesor** |
| **Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**<br>Jefe del Departamento Jurídico | **Asesor** |
| **Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares**<br>Jefa del Departamento de Recursos Materiales | **Secretaria Técnica** |



# FORMATO DE OFICIO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**Asunto:** Oficio de excepción al procedimiento de licitación pública conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima para el contrato de renovación para el Servicio de Monitoreo y plan de datos para el envío de mediciones a CONAGUA.

Manzanillo, Colima, a 18 de febrero del 2026.

**Licda. Soila Raquel Álvarez Cazarez**
**Jefa Departamento de compras**
**Presente.**

Por este medio, y con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción III; 44, numerales 1 y 2; y 45, numeral 1, fracción I, III, VIII, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima**, que norman los supuestos en lo que procede exceptuar la licitación pública regulan las modalidades de adjudicación conforme a los rangos de monto y disponen lo conducente respecto de la integración del expediente técnico y la emisión del dictamen de procedencia.

Artículo 1,16, Fracción VI, 24, Fracción II, 36, Fracción I, III, VIII del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo,** que prevén las hipótesis en que puede prescindirse de la licitación pública, fijan las modalidades de adjudicación atendiendo a los montos autorizados y regulan la conformación del expediente técnico y la expedición del dictamen de procedencia.

Artículo 3, fracciones I y II, 7, 12, 13, numeral 8, 16, fracción III, 70 y 88, del **Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo,** se cita como fundamento de competencia del servidor público emisor del acto, además, quien actúa en conjunto con la **Dirección Administrativa** al ser esta última quien ejerce facultades relativas a la administración de recursos, capital humano y patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, así como de proporcionar a las demás áreas de dicho organismo, los recursos humanos, materiales, técnicos y de servicio que requiera para el ejercicio de sus funciones, de igual manera, adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de dichas áreas, así como proveerles oportunamente de los mismos, quien se encuentra facultada para emitir el presente instrumento jurídico como titular del área requirente de los servicios, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, quienes de manera conjunta acreditan sus atribuciones legales para autorizar y dictaminar lo que garantiza la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos; y demás normativa administrativa, presupuestal y de control interno vigente en el Estado de Colima.

Por lo que se solicita la **autorización para exceptuar el procedimiento de licitación pública** y proceder mediante **adjudicación directa** para la adquisición del bien o servicio bajo los términos siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO. -** Con fecha **16 de enero de 2026**, el **Ing. Juan Manuel Martínez Alcántara**, representante legal de **"Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas"**, S. de R.L. de C.V., remitió a la Directora Administrativa la cotización No. CISI-2026-OS013. Lo anterior, con la finalidad de presentar la propuesta para la **"Renovación del Servicio de Monitoreo por 1 año"**, en virtud de que la vigencia del servicio de monitoreo y plan de datos para el envío de mediciones a la CONAGUA concluye en el mes de marzo de 2026, correspondiente a los siguientes medidores: No. de serie 2403-1343 POZO 3 (P-885 CNA), 2403-1345 POZO 5 (P-884 CNA), 2403-1349 POZO 10 SALAGUA (P-887 CNA), 2209-719 POZO EL COLOMO 2 (P-1302 CNA), 2403-1350 POZO 1 JALIPA (P-1126 CNA), 2403-1351 POZO DYNAMICA (P-2248 CNA) y 2209-723 POZO LOS PATOS 2 (P-2291 CNA). Al respecto, se manifestó que, de no renovarse dicho servicio, el organismo requeriría contar con tarjetas SIM de datos propias, así como realizar la sustitución, configuración y validación correspondiente de los medidores; advirtiendo que la interrupción en la transmisión de datos podría derivar en observaciones, incumplimientos o sanciones por parte de la autoridad federal competente.

## OFICIO DE EXCEPCIÓN

### RESULTANDO

Que la contratación de mérito deriva de una necesidad institucional debidamente acreditada, sustentada técnica y administrativamente; que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente; que se integró el expediente técnico en términos de la normatividad aplicable; y que, de los antecedentes descritos, se advierte la actualización del supuesto de excepción previsto en las disposiciones legales y reglamentarias conducentes.

### CONSIDERANDO

**I**. Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dispone que en los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley de la materia, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de adjudicación directa; de igual manera, el artículo 107, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Colima, dispone que los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación siendo el caso que nos ocupa de adjudicación directa.

Que los artículos 26, numeral 1, fracción III y 44, numeral 1 y numeral 2, 45, numeral 1, fracción I, III y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima prevé que los entes Gubernamentales bajo su responsabilidad podrán optar por llevar a cabo los procedimientos de excepción a licitación pública fundando y motivando los supuestos de excepción previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicias del Sector Público del Estado de Colima, mediante la selección del procedimiento de excepción, debiendo fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la adjudicación.

Es el caso que de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, fracción III: 45, numeral 1, fracción I, III y XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Dirección Administrativa de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, emite el presente escrito, fundando y motivando la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa.

**II**. Que la prestación de este servicio constituye una herramienta indispensable para garantizar la continuidad operativa y financiera del organismo, habiéndose integrado el expediente técnico conforme a la normatividad aplicable y acreditándose la suficiencia presupuestal correspondiente.

**III**. Que la acción planteada se considera adecuada, equilibrada y plenamente justificada, y que este órgano tiene la facultad para emitir el presente acto, atendiendo a los principios de eficiencia, economía, transparencia y legalidad que regulan la administración de los recursos públicos.

**IV**. Que para el caso que nos ocupa se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que su pago por la prestación de servicios será con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, para el ejercicio fiscal de 2026.

**V**. Que de acuerdo al artículo 70 del Reglamento Interior para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, corresponde a la Dirección de Administración, ejercer las facultades relativas a la administración de recursos, capital humano y patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, así como de proporcionar a las demás áreas de dicho organismo, los recursos humanos, materiales, técnicos y de servicio que requiera para el ejercicio de sus funciones, de igual manera,

adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de dichas áreas, así como proveerles oportunamente de los mismos.

**VI**. De no renovarse el Contrato con la empresa **"Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas"**, y de conformidad con la **Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018**, la interrupción en la transmisión de datos por un periodo continuo de cinco (5) días puede derivar en observaciones, incumplimientos o sanciones por parte de la autoridad competente, es decir, de la CONAGUA hacia con la CAPDAM.

**VII**. Debido a lo anterior y con fundamento en el Art. 45 numeral 1 Fracciones I, III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se realizó la adjudicación de los servicios antes mencionados y que a la Letra dice:

> "*Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando…*"
>
> ***Fracción I**, No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte*
>
> ***Fracción III**, Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados*
>
> ***Fracción VIII,** Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada*

En ese sentido, esta dependencia requirente optó por el supuesto de continuar con el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en los artículos Es así como esta Dirección Administrativa de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, emite el presente documento, por medio del cual se fundamenta y motiva la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que se busca atender a la brevedad los compromisos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo para cubrir este servicio de manera urgente, el cual es necesario para dar continuidad con las actividades propias de la comisión, actualizando con esto el supuesto previsto en la fracción II y III, del numeral 1, del ya mencionado artículo 45.

**Justificación:** La adquisición se considera de carácter **necesaria**, debido a

**a)** La renovación del contrato resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio de monitoreo y transmisión de datos de los medidores instalados en los diversos pozos operados por este Organismo Operador, los cuales envían información a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**b)** Asimismo, la continuidad de la contratación con **Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas, S. de R.L. de C.V.** resulta técnica y administrativamente conveniente, toda vez que dicha empresa es la que actualmente presta el servicio de monitoreo y transmisión de datos de los equipos instalados en los pozos de este Organismo Operador, por lo que conoce la configuración, parametrización y operación de la infraestructura actualmente en funcionamiento. Asimismo, se encuentra acreditada como **Prestadora de Servicios Integrados (PSI)** y cuenta con la capacidad técnica para prestar los servicios relacionados con el cumplimiento de la **Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018**.

En consecuencia, la contratación con un proveedor distinto implicaría la sustitución de tarjetas SIM, la reconfiguración, validación y adecuación técnica de los equipos ya instalados, así como la realización de pruebas para garantizar la correcta transmisión de la información hacia la CONAGUA, generando costos adicionales, mayores tiempos de implementación y un riesgo de interrupción del servicio, con la posibilidad de incurrir en observaciones o sanciones por parte de la autoridad competente. Por ello, la continuidad de la contratación con el prestador actual representa la alternativa que ofrece las mejores condiciones de economía, eficacia y eficiencia para este Organismo Operador, al garantizar la continuidad del servicio, preservar la operación de la infraestructura tecnológica existente y asegurar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias a cargo de **"LA CAPDAM"**.

**Plazos y condiciones de la entrega de los servicios.**

El **"PRESTADOR"**, deberá realizar los servicios en el área e instalaciones que determine **"LA CAPDAM"**.

**Monto de la contratación**

**"La CAPDAM"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **$147,378.00 (ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La cotización presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se detalla en la siguiente tabla:

| No. | CONCEPTOS | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de monitoreo del envío de datos a CONAGUA más plan de transmisión de datos. **POZO 1 Jalipa (P-1126 CNA)** Vigencia del 11 de marzo de 2026 al 10 de marzo de 2027. Medidor No.**2403-1350** | 1 | Servicio | $18,150.00 | $18,150.00 |
| 2 | Servicio de monitoreo del envío de datos a CONAGUA más plan de transmisión de datos. **POZO los Patos 2 (P-2291 CNA)** Vigencia del 12 de marzo 2026 al 11 de marzo 2027. Medidor No.**2209-723** | 1 | Servicio | $18,150.00 | $18,150.00 |
| 3 | Servicio de monitoreo del envío de datos a CONAGUA más plan de transmisión de datos. **POZO 5 (P-884 CNA)** Vigencia del 13 de marzo 2026 al 12 de marzo 2027. Medidor No.**2403-1345** | 1 | Servicio | $18,150.00 | $18,150.00 |
| 4 | Servicio de monitoreo del envío de datos a CONAGUA más plan de transmisión de datos. **POZO 10 Salagua (P-887 CNA)** Vigencia del 14 de marzo 2026 al 13 de marzo 2027. Medidor No. **2403-1349** | 1 | Servicio | $18,150.00 | $18,150.00 |
| 5 | Servicio de monitoreo del envío de datos a CONAGUA más plan de transmisión de datos. **POZO el Colomo 2 (P-1302 CNA)** Vigencia del 15 de marzo 2026 al 14 de marzo 2027. Medidor No.**2209-719** | 1 | Servicio | $18,150.00 | $18,150.00 |
| 6 | Servicio de monitoreo del envío de datos a CONAGUA más plan de transmisión de datos. **POZO 3 (P-885 CNA)** Vigencia del 16 de marzo 2026 al 15 de marzo 2027 Medidor No.**2403-1343** | 1 | Servicio | $18,150.00 | $18,150.00 |
| 7 | Servicio de monitoreo del envío de datos a CONAGUA más plan de transmisión de datos. **POZO DYNAMICA (P-2248 CNA)** Vigencia del 18 de marzo 2026 al 17 de marzo 2027. Medidor No.**2403-1351** | 1 | Servicio | $18,150.00 | $18,150.00 |
| | | | | **Sub-total** | $127,050.00 |
| | | | | **IVA** | $20,328.00 |
| | | | | **Total** | **$147,378.00** |

**Forma de pago**

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR"** por escrito al Departamento de Recursos Materiales de **"LA CAPDAM".**

Datos bancarios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**":

[redacted]

**RFC:** [redacted]

**Banco:** HSBC México S.A Dirección: Paseo de la Reforma No.347, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México.

**Cuenta:** [redacted]

**CLABE Interbancaria:** [redacted]

Por lo tanto, resulta impráctico realizar el procedimiento de licitación pública, ya que se requiere una atención inmediata para garantizar la continuidad del servicio.

**Proveedor propuesto:** [redacted]

**Fuente de financiamiento:** Recurso Propio

**La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso;**

• **Criterio de Economía.** - Se acredita en virtud de que llevar a cabo un procedimiento diverso de contratación, ya sea mediante licitación pública o invitación restringida, implicaría mayores costos administrativos, operativos y de tiempo para este Organismo Operador, derivados de la elaboración de bases, revisión de propuestas y desahogo de las distintas etapas procedimentales correspondientes.

Asimismo, el retraso en la contratación del servicio podría generar afectaciones en la continuidad operativa y funcional de las actividades sustantivas de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, así como posibles perjuicios económicos derivados de la interrupción del servicio requerido, por lo que resulta viable y conveniente realizar la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

• **Criterios de Eficacia y Eficiencia.-** Estos principios se acreditan toda vez que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo se encuentra obligada a atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos técnicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de agua potable,

alcantarillado y saneamiento, procurando en todo momento soluciones ágiles, funcionales y racionales ante las necesidades y problemáticas que se presenten.

En ese sentido, dichos criterios se satisfacen, toda vez que el prestador de servicios propuesto cuenta con la experiencia, capacidad técnica, conocimientos especializados y antecedentes profesionales idóneos para la adecuada prestación de los servicios requeridos por este Organismo Operador, resultando viable y conveniente su contratación para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, se garantiza que el prestador de servicios dispone de la capacidad de respuesta, así como de los recursos técnicos y profesionales necesarios para desarrollar las actividades encomendadas de manera eficiente y conforme a las necesidades de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, asegurándose con ello que la elección del procedimiento de adjudicación directa se realiza de manera objetiva, imparcial y dentro del marco de la normatividad aplicable.

• **Criterio de Imparcialidad.** - Se acredita mediante la motivación contenida en el presente dictamen, del cual se desprenden las razones técnicas, operativas y administrativas por las cuales se determinó procedente optar por el procedimiento de adjudicación directa, sin favorecer indebidamente a proveedor alguno, garantizando que la decisión adoptada se realizó de manera objetiva y conforme a las necesidades institucionales.

• **Criterio de Honradez. -** Se acredita toda vez que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo actúa con estricto apego a los principios previstos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, conduciéndose de manera íntegra y sin perseguir beneficio personal alguno.

• **Criterio de Transparencia.** - Se acredita al integrarse el presente dictamen con la información y documentación necesaria para justificar la procedencia de la contratación, observando en todo momento las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para este tipo de procedimientos, garantizando además el acceso y revisión de la información correspondiente conforme a la normatividad aplicable.

**RESUELVE**

**PRIMERO**. Se autoriza la contratación correspondiente mediante la **modalidad aplicable,** de conformidad 45 numeral 1 fracción I, III y VIII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.**

**SEGUNDO**. Que, una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, se propone la adjudicación directa a favor de [redacted]

[redacted], por la cantidad **de $147,378.00 (ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**TERCERO.** Que, el área responsable de la contratación deberá **dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos, legales, técnico y presupuestales,** así como garantizar la integración del expediente técnico y la emisión del Dictamen de procedencia correspondiente, Contando para ello con el visto buenos de la Dirección Administrativa, de conformidad con artículo 44, 45, y 46 numeral 1, fracciones I, II y numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**CUARTO**. Notificar la presente resolución al Comité de Adquisiciones, al área requirente y demás instancias correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM**

**M.A. ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ**
**DIRECTORA DE OPERACIONES DE LA CAPDAM**

Elaboró: KSRH

**OFICIO NO. IA-020-2026**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**
**PRESENTE.**

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en **Sesión ordinaria No. 04** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, **el 05 de febrero** del presente año se llevó a cabo, **un proceso** a través de invitación restringida **con número de concurso IA-CAPDAM-03-2026,** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS"** recibiéndose 3 propuestas de los licitantes [redacted] y [redacted], y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se **adjudicó** de acuerdo con el **Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 1 Fracción III,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

| PROVEEDOR | CANTIDAD |
|---|---|
| [redacted] | CONTRATO ESPECIFICO DE:<br>$198,233.28 más IVA |

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Manzanillo, Col. a 19 de febrero 2026

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA**

Directora Administrativa

**OFICIO NO. IA-022-2026**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**
**PRESENTE.**

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en **Sesión ordinaria No. 04** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, **el 05 de febrero** del presente año se llevó a cabo, **un proceso** a través de invitación restringida **con número de concurso IA-CAPDAM-04-2026,** para la adquisición de **"Artículos de Papelería y Oficina"** recibiéndose 3 propuestas de los licitantes [redacted] **y** [redacted], y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se **adjudicó** de acuerdo con el **Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 1 Fracción III,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

| PROVEEDOR | CANTIDAD |
|---|---|
| [redacted] | CONTRATO ABIERTO CON UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE $750,000.00 y un MONTO MÁXIMO TOTAL DE $ 900,000.00 más IVA |

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Manzanillo, Col. a 19 de febrero 2026

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA**

Directora Administrativa



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**OFICIO NO. IA-024-2026**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**
**PRESENTE.**

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en **Sesión ordinaria No. 04** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, **el 05 de febrero** del presente año se llevó a cabo, **un proceso** a través de invitación restringida **con número de concurso IA-CAPDAM-05-2026,** para la adquisición de **"SERVIDOR CON ALMACENAMIENTO HÍBRIDO, UPS Y LICENCIAMIENTO COMPLETO"** recibiéndose 3 propuestas de los licitantes [redacted] y [redacted], y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se **adjudicó** de acuerdo con el **Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 1 Fracción III,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

| PROVEEDOR | CANTIDAD |
|---|---|
| [redacted] | CONTRATO ESPECIFICO: UN IMPORTE DE $305,509.33 más IVA |

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Manzanillo, Col. a 19 de febrero 2026

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA**

Directora Administrativa

# REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

## Orden del Dia

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del quorum legal para sesionar
2. Lectura y aprobación del Orden del Dia
3. Agenda de trabajo:

    3.1. Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del Comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
    3.2. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-03-2026**
    3.3. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-04-2026**
    3.4. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-05-2026**
    3.5. Notificación y, en su caso, autorización para la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de la renovación del servicio de monitoreo y plan de datos para el envío de mediciones a la CONAGUA, a favor de "Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas, S. de R.L. de C.V.", de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracciones I, III y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
4. Asuntos Generales
5. Clausura

MANZANILLO, COL. A 19 DE FEBRERO DE 2026